

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

**ORDENANZA**

Número 32  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 1999-2000, LA CUAL AUTORIZO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A VENDER SEIS (6) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE AGUADA, Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, esta Honorable Asamblea Municipal autorizó a esta Administración a vender seis (6) vehículos al Municipio de Aguada.

Por Cuanto: El día 6 de agosto de 1999 el Hon. Julio César Román, Alcalde del Municipio de Aguada, solicitó de la Asamblea Municipal de dicho municipio autorización para adquirir los siguientes vehículos:

Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad
Chevrolet	Corsica	GM-6126	161	1991	\$1,500.00
Chevrolet	Corsica	GM-6125	162	1991	1,500.00
Chevrolet	Corsica	GM-6184	164	1991	1,500.00
Mitsubishi	Montero	GM-8573	233	1994	3,000.00
Mitsubishi	Montero	GM-0848	106	1995	2,200.00
Mitsubishi	Montero	MU-1101	244	1996	2,550.00

Por Cuanto: La Honorable Asamblea Municipal de Aguada no autorizó la compra de los vehículos antes indicados.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección Ira.: Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000, la cual autoriza a vender seis (6) vehículos al Municipio de Aguada, toda vez que la Honorable Asamblea Municipal de Aguada no aprobó la adquisición de los siguientes vehículos:

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Módulo	Año	Cantidad
Chevrolet	Corsica	GM-6126	161	1991	\$1,500.00
Chevrolet	Corsica	GM-6125	162	1991	1,500.00
Chevrolet	Corsica	GM-6184	164	1991	1,500.00
Mitsubishi	Montero	GM-8573	233	1994	3,000.00
Mitsubishi	Montero	GM-0848	106	1995	2,200.00
Mitsubishi	Montero	MU-1101	244	1996	2,550.00


Sección 2da.: Se autorizó a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de Contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carmen Gloria Berrios

Voto abstendido de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal